

RESOLUCIÓN No. 370-2018
(13 de septiembre de 2018)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 28 de 2018, cuyo objeto es "**EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar los servicios de producción y emisión vía streaming de los productos audiovisuales de Canal Institucional".

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-** tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

Que **-RTVC-** Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional -Señal Colombia, Canal Institucional- y las emisoras de la Radio Pública Nacional - Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenir, tocan y transforman la vida de los colombianos.

Que el CONPES 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Que el Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Que esta actividad misional, tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Ejemplo de lo mencionado, históricamente entidades como: Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Superintendencia de Industria y Comercio, Fondo Nacional de la Gestión de Riesgos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, CENDOJ, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Senado de la República, INVIMA, Ministerio de Minas, Ministerio de Educación, Fiscalía General de la Nación, entre otras, cuentan con Canal Institucional, como la productora de sus proyectos audiovisuales.

Que el streaming, es la distribución digital de contenido multimedia a través de una red de computadoras, de manera que el usuario utiliza el producto a la vez que se descarga. La palabra retransmisión se refiere a una corriente continua que fluye sin interrupción, y habitualmente a la difusión de audio o video.

Que actualmente, la tecnología de transmisión de contenidos vía streaming, permite que los usuarios tengan una interacción más cercana y sencilla con la información a través de múltiples dispositivos electrónicos como lo son los teléfonos inteligentes, las tabletas, y los computadores. Así las cosas, los usuarios ya no se limitan a solo hacer uso de los datos, sino que puede acceder a ellos en cualquier momento y lugar.

Continuación Resolución N° 370 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 28 de 2018

Que desde el año 2013 muchas entidades contratantes de los servicios de **-RTVC-** y Canal Institucional han solicitado la emisión de sus contenidos como rendiciones de cuentas y programas institucionales por medio de plataformas streaming.

Que **-RTVC-** ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta Entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos por medio de los contenidos. **-RTVC-** en la actualidad no cuenta con los equipos técnicos requeridos para realizar la producción de transmisiones en directo vía streaming solicitadas por los diferentes clientes y para transmitir vía internet los contenidos audiovisuales propios. Por lo tanto, Canal Institucional requiere contratar la prestación de servicios de producción y emisión vía streaming con el fin de satisfacer la necesidad propuesta por el Canal Institucional.

Que actualmente **-RTVC-** cuenta con dos contratos para servicios de streaming, el primero de ellos el N° 829 de 2018 suscrito con Multistreaming Latinoamérica SAS, cuyo objeto es prestar el servicio de streaming para la emisión en vivo de la programación de los canales, emisoras y sitios web de **-RTVC-**. Dicho contrato no incluye servicios ni equipos técnicos de producción, razón por la cual no es posible suplir las necesidades de Canal Institucional a través de este. Por otro lado, se encuentra el contrato N° 676-2018 suscrito con Logic Ideas SAS, cuyo objeto es prestar los equipos y servicios necesarios para la distribución de contenidos multimedia en internet de la subgerencia de radio y la subgerencia de televisión. Este contrato suscrito a partir de las necesidades requeridas por la subgerencia de radio y por Señal Colombia para los eventos planeados durante la vigencia 2018, sin incluir las necesidades del Canal Institucional; es por ello que en el mes de septiembre Canal Institucional realizó una modificación y adición a dicho contrato por valor de \$75.000.000 para cubrir parte de las obligaciones suscritas con terceros se lleva a cabo un nuevo proceso de selección que le permite cubrir el resto de los eventos a diciembre de 2018 y no gastar la totalidad de los recursos dispuestos por las otras unidades de negocio en este contrato.

Que por lo anterior, para **-RTVC-** Canal Institucional es necesario contar con un proveedor que realice la producción de transmisiones vía streaming, que cuente con la experiencia e idoneidad en este tipo de servicios que permita atender la demanda de estos servicios en los momentos y lugares del territorio nacional donde se requiera por las áreas de producción que llevan a cabo la ejecución tanto de los contratos interadministrativos, como de las necesidades propias del Canal Institucional.

Que en el mercado nacional estos servicios son ofrecidos por personas jurídicas especializadas en prestar el servicio de streaming y alquilar equipos de producción y emisión de material audiovisual por internet. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras, entidades oficiales canales públicos y privados, entre otros.

Que en consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

Que el Comité de Contratación en sesión del 13 de septiembre de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de invitación abierta, la prestación de servicios de producción y emisión vía streaming de los productos audiovisuales de Canal Institucional.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de

Continuación Resolución N° 370 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 28 de 2018

Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000) incluido IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2980 del 09/10/2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 28 de 2018, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar los servicios de producción y emisión vía streaming de los productos audiovisuales de Canal Institucional".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000) incluido IVA.** Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2980 del 09/10/2018.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	13 de septiembre de 2018	www.rtvc.gov.co , www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	13 de septiembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Hasta el 17 de septiembre de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la <u>Carrera 45 No. 26-33</u> de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	19 de septiembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	19 de septiembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Entrega de propuestas	21 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m.	En la <u>Carrera 45 No. 26-33</u> de la ciudad de Bogotá D.C. : Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	21 de septiembre de 2018 a las 10:30 a.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la <u>Carrera 45 No. 26-33</u> de la ciudad de Bogotá D.C.

Continuación Resolución N° 370 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 28 de 2018

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 24 al 25 de septiembre de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	27 de septiembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 28 de septiembre al 1° de octubre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación -	2 de octubre de 2018.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	3 de octubre de 2018.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de **-RTVC-** www.rtvc.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Designar como integrantes del comité estructurador y evaluador del proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Abierta No. 28-2018 a: Andrea Parrado – Productora delegada Canal Institucional, Gabriel Castrillón - Productor General Canal Institucional; Económico: Claudia Milena Fernández Rodríguez – Coordinadora de Presupuesto –RTVC- y Paula Andrea Ocampo Quintero – Profesional de Presupuesto de RTVC; jurídico: Sindy Castellanos Rueda – Abogada Canal Institucional y Diego Naranjo Durán– Abogado Procesos de Selección.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión

Proyectó: Diego Naranjo Durán – Abogado Proceso de Selección

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador Proceso de Selección
Sindy Alexandra Castellanos Rueda – Abogada Canal Institucional